

COMUNIDAD ANDINA

Derechos del Ciudadano Andino



BOLIVIA • COLOMBIA • ECUADOR • PERÚ

Turismo, Migración y Trabajo

COMUNIDAD ANDINA

PASAPORTE N° - PASSPORT N°

APELLIDOS - SURNAMES

NOMBRES - GIVEN NAMES

SEXO - SEX

NACIONALIDAD - NATIONALITY

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° - ID CARD

LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH

FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH

FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE

FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY

**SOY CIUDADANO
ANDINO**

FIRMA DEL TITULAR - HOLDERS SIGNATURE

TUS DERECHOS COMO CIUDADANO ANDINO

TURISMO, MIGRACIÓN Y TRABAJO

Lo que debes saber antes de **viajar**, **transitar** o **trabajar** en los países de la Comunidad Andina y sobre tus **derechos** al **viajar** hacia otros destinos fuera de la CAN.



Esta cartilla es un resumen de las Decisiones de la CAN: 397, 501, 503, 504, 545, 548 y 583. Para mayor información visite: www.comunidadandina.org

**COMUNIDAD
ANDINA**



BOLIVIA • COLOMBIA • ECUADOR • PERÚ

3



Foto: ColombiaTravel

Las explicaciones contenidas en la presente publicación tienen carácter meramente informativo. Los únicos textos jurídicos válidos se encuentran publicados en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena en el sitio Internet:

www.comunidadandina.org



Foto: M. Montes

¿Qué es la Comunidad Andina?



La Comunidad Andina (CAN) la conformamos BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR y PERÚ. Hace más de 40 años decidimos unirnos para trabajar juntos en mejorar nuestro nivel de vida, mediante la integración y la cooperación económica y social.

Para lograr este objetivo, los Países Miembros de la Comunidad Andina acordamos políticas y proyectos conjuntos en los ámbitos político, social, cultural, ambiental, comercial, entre otros. Es decir, hemos conformado una verdadera **comunidad** de intereses compartidos y las ciudadanas y ciudadanos somos actores principales en este proceso.

Somos más de 100 millones de ciudadanos andinos. Juntos albergamos el 20% de la biodiversidad del Planeta y el 10% del agua dulce del mundo. En nuestra región existen alrededor de 165 lenguas nativas y somos poseedores de un legado cultural milenario.



Foto: Colombia Travel



Foto: Colombia Travel



Foto: Colombia Travel



Foto: Flickr



Foto: EFE



Colombia

**Somos andinos, caribeños,
pacíficos y amazónicos**

LOS CIUDADANOS ANDINOS TENEMOS DERECHOS



Foto: M.Montes

Gracias a la integración, las y los ciudadanos de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú tenemos derechos adicionales a los de nuestro país de nacimiento. Estos derechos los podemos hacer valer en todo momento y en todo el territorio de la Comunidad Andina.

Los trabajadores, los Pueblos Indígenas, las comunidades afrodescendientes, los consumidores y usuarios, los migrantes, los turistas, los creadores intelectuales, los artistas, los agricultores, los empresarios y, en general, las **ciudadanas y ciudadanos andinos** hemos adquirido nuevos derechos de carácter político, económico y social.

NUESTROS DERECHOS NOS SON OTORGADOS POR **NORMAS ANDINAS**



Foto: M.Montes

Nuestros derechos y obligaciones como ciudadanas y ciudadanos andinos se encuentran regulados por las normas del Derecho Comunitario Andino, expresadas en Decisiones y Resoluciones. Estas normas son de obligatorio cumplimiento por los Países Miembros de la CAN, por las y los ciudadanos andinos y por las empresas que operan en la Subregión. Tienen aplicabilidad directa y no requieren de aprobación legislativa por parte de los Congresos Nacionales.

¡Conoce tus derechos!

8



Lo que debes saber antes de **viajar** a otro País Miembro de la Comunidad Andina

Las ciudadanas y los ciudadanos andinos tenemos derecho a ingresar a otro País Miembro de la Comunidad Andina, en calidad de turistas, sin necesidad de visa ni pasaporte.



Foto: C. Bermúdez

Se considera turista andino a la persona que no realizará actividades remuneradas o lucrativas y que permanecerá por un tiempo determinado, sin interés de residencia, en el otro país de la CAN que visita.

Los turistas andinos tenemos derecho a viajar libremente por los países de la Comunidad Andina y a no ser discriminados por nuestra nacionalidad.

Para ingresar a un país de la CAN como turista sólo debes presentar tu cédula o documento nacional de identidad.



Tener en cuenta que el viaje de niñas, niños y adolescentes por países de la CAN, además del documento de identidad nacional, estarán sujetos a los requisitos establecidos por la legislación nacional correspondiente.

Como **turista andino** tienes **DERECHO** a:

- Ser admitido por un período de hasta 90 días (válido para aplazamiento una sola vez y por igual tiempo) sin tener que someterte a controles adicionales.
- Recibir los mismos derechos que las y los ciudadanos nacionales del país andino que visitas.
- Usar la cédula o documento nacional de identidad con el que ingresaste para realizar trámites civiles, judiciales y administrativos en otro país andino.



Foto: M. Michales

Como ciudadana o ciudadano andino tienes el derecho de viajar por los cuatro países de la CAN con sólo presentar el documento nacional de identificación.



Lo que debes saber antes de **viajar** a un país fuera de la Comunidad Andina

Las ciudadanas y los ciudadanos de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú tenemos derecho a contar con el Pasaporte Andino, que nos permitirá ser identificados fuera del territorio de la CAN como ciudadanos andinos. (Decisión 504)



Foto: M. Montes

Para viajar fuera de la Comunidad Andina siempre debes portar tu Pasaporte, salvo en los casos que exista algún convenio específico entre tu país de nacimiento y un tercer país.

El Pasaporte Andino es el documento que identifica a las y los ciudadanos andinos en el exterior.

¿Qué debes hacer si estás en un país fuera de la Comunidad Andina donde no hay representación consular de tu país de nacimiento y tus derechos fundamentales son vulnerados?

Si te encuentras fuera del territorio andino, donde no haya un consulado de tu país de origen, como ciudadana o ciudadano andino tienes derecho a acogerte a la protección de las autoridades consulares de cualquier otro País Miembro de la CAN. (Decisión 548)

Como **ciudadana o ciudadano andino** tienes **DERECHO** a solicitar ante las autoridades consulares de cualquier otro País Miembro de la CAN:

- La orientación y defensa jurídico-legal primaria sobre el ordenamiento normativo del país en el que te encuentres y, de ser el caso, se te procure la defensa de oficio del país receptor.
- Recibir colaboración para gestionar la asistencia material y de salud por parte de las autoridades de beneficencia del país en

el que te encuentres, en caso de estar en situación de abandono económico y social.

- Ser ubicado a solicitud de familiares o de autoridades pertinentes de tu país de origen. Para la facilitación de esta labor, es importante que figures registrado en las Oficinas Consulares respectivas.
- La obtención de un salvoconducto para retornar a tu país de origen o residencia, en caso de pérdida del pasaporte, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores de tu país de origen.
- Que se vele por el bienestar y las condiciones adecuadas de detención de aquellos ciudadanos andinos que se encuentren encausados, procesados, detenidos o sentenciados en la jurisdicción de la Oficina Consular correspondiente, así como de la aplicación del debido proceso y el derecho a la defensa.

- Que se informe a las autoridades del país de origen del ciudadano andino en situación de indigencia sobre dicha situación, para coordinar, de ser el caso, acciones que se deriven de ello, incluyendo el iniciar los trámites de repatriación.
- Que se preste asistencia a aquellos ciudadanos andinos que son víctimas de catástrofes naturales, estados de guerra, o de delitos internacionales, tales como la trata de personas.
- Los demás derechos que figuran consignados en la Decisión 548.





Lo que debes saber si vas a **trabajar** **en otro país** de la Comunidad Andina

Las ciudadanas y los ciudadanos andinos podemos trabajar en otro País Miembro de la CAN, con un contrato de trabajo bajo relación de dependencia, con los mismos derechos que un ciudadano nacional.

Se considera Trabajador Migrante Andino a quien siendo nacional de algún país de la Comunidad Andina labora en otro país andino bajo relación de dependencia.

Para el pleno ejercicio de este derecho, una vez que has suscrito un contrato de trabajo en territorio de otro País Miembro, debes presentarte ante la dependencia del Ministerio de Trabajo correspondiente para efectos del registro y control, lo cual te permitirá iniciar los trámites dirigidos a la obtención del visado de trabajo que asegure tu permanencia regular durante el desarrollo de tus actividades laborales. (Decisión 545)



Como **trabajador** migrante andino tienes **DERECHO** a:

- Recibir similar trato e igualdad de oportunidades que los ciudadanos nacionales.
- No ser discriminado por razones de nacionalidad, raza, sexo, credo, condición social u orientación sexual.
- Ser miembro de un sindicato y a participar en las negociaciones colectivas.
- La libre movilidad y establecimiento como trabajador bajo relación de dependencia, incluyendo los miembros de tu familia.
- Transferir libremente los ingresos provenientes de tu trabajo y las sumas que adeudes por obligaciones alimentarias.
- Que las rentas provenientes de tu trabajo sólo sean gravadas en el país andino donde las generaste.
- Tener libre acceso a las instancias administrativas y judiciales para ejercer y defender tus derechos.
- Contar con los beneficios de seguridad social, en la misma condición que los trabajadores nacionales.



Foto: MDA



Foto: A. Bullard



Foto: Odebrecht

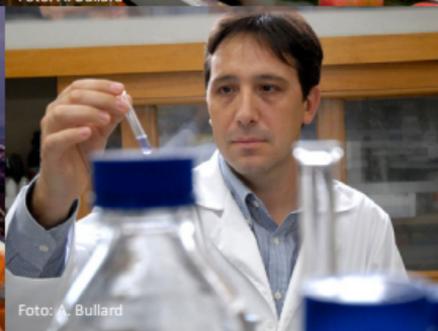


Foto: A. Bullard



Foto: M. Montes



frebrstudio

Como **ciudadana o ciudadano andino**,
tú y tus dependientes **tienen derecho a**
acceder a seguro médico, incluido casos
de emergencias y urgencias médicas.
(Decisión 583)

Como **trabajador** migrante andino tienes el **DEBER** de:

- Registrarte como Trabajador Migrante Andino ante la dependencia correspondiente del Ministerio de Trabajo del País Miembro donde desarrollarás tus labores, una vez que hayas suscrito tu contrato de trabajo. Este trámite lo puedes hacer personalmente o lo puede gestionar la empresa que te contrata.
- Acudir ante la autoridad de Migraciones del País Miembro donde desarrollarás tus actividades laborales, a fin de tramitar la correspondiente visa de trabajo, asegurándote así una permanencia regular en el territorio de ese País Miembro.



¿Qué debes hacer si alguno de tus derechos no se cumplen?

Todas estas normas andinas son de obligatorio cumplimiento por los Países Miembros de la Comunidad Andina, para las y los ciudadanos y para las empresas.

Como ciudadana y ciudadano andino puedes hacer valer y exigir el reconocimiento de tus derechos andinos directamente ante las instancias administrativas o jurisdiccionales nacionales (incluidos los procedimientos de arbitraje y conciliación disponibles), así como ante las Defensorías del Pueblo. Todos ellos son responsables de garantizar el pleno respeto del Derecho Comunitario Andino.

Además de las instancias nacionales, de forma alternativa puedes presentar tu reclamo ante la Secretaría General de la Comunidad Andina, con sede en Lima.

Si decides presentar tu reclamo ante la Secretaría General de la CAN, lo puedes hacer por fax, correo convencional o vía electrónica. Este procedimiento es **GRATUITO** y **no necesitas un abogado**.



Secretaría General de la Comunidad Andina

Paseo de la República 3895, San Isidro.

Lima - Perú

Fax: (51 1) 221-3329

Teléfono: (51 1) 710-6400

Correo: contacto@comunidadandina.org

Y, si una vez cumplido el procedimiento ante la Secretaría General de la Comunidad Andina, consideras que tu derecho no ha sido reparado, puedes acudir directamente al:

Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

Calle Juan de Dios Martínez Mera 34-380

y Portugal

Quito – Ecuador

Fax: (593 2) 3331417

Teléfono: (593 2) 3331443

Correo: sgtjca@tribunalandino.org.ec



Debes optar por una de las dos vías, nacional o comunitaria. En ningún caso se puede hacer de forma simultánea.



Esta cartilla ha sido elaborada en el marco del Proyecto de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN): “Fortalecimiento de la Integración Andina a través de la implementación de las Decisiones comunitarias en materia migratoria”. **(Fondo 1035)**

Con la participación de:



La Comunidad Andina (CAN) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) trabajan por fortalecer la ciudadanía andina y para difundir los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos andinos en materia migratoria y laboral .

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) trabaja para fomentar la comprensión de los procesos migratorios, alentar el desarrollo social y económico a través de la migración, velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

La Secretaría General de la CAN es el órgano ejecutivo y técnico de la Comunidad Andina, conformada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, que actúa en función de los intereses de la Subregión y vela por el cumplimiento de los compromisos comunitarios.

Para mayor información visite:

www.comunidadandina.org



Comunidad Andina

Esta es mi tierra,
esta es mi casa.

LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DE BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ SOMOS TAMBIÉN CIUDADANOS ANDINOS

- Las ciudadanas y ciudadanos andinos tenemos derecho a ingresar a otro País Miembro de la Comunidad Andina en calidad de turistas sin necesidad de visa o pasaporte, portando únicamente nuestro documento nacional de identificación y la Tarjeta Andina de Migración (TAM), sin ser discriminados por nuestra nacionalidad.
- Las ciudadanas y ciudadanos andinos podemos trabajar, con un contrato de trabajo bajo relación de dependencia, en otro País Miembro de la CAN con los mismos derechos que un ciudadano nacional.
- Las ciudadanas y ciudadanos andinos tenemos derecho a contar con el Pasaporte Andino, el cual nos permite ser identificados como ciudadanos andinos fuera del territorio de la CAN.
- Las ciudadanas y ciudadanos andinos tenemos derecho a acceder a la ayuda consular de cualquier País Miembro de la Comunidad Andina en caso de estar en un territorio donde no exista representación diplomática de nuestro país de origen.

Estos derechos son otorgados por Normas Andinas que son de obligatorio cumplimiento por los Países Miembros de la CAN, las ciudadanas y ciudadanos, y las empresas.

